



25 de enero de 2021

A: Colegas y Amigos Técnicos y Mecánicos Automotrices

Recibe un cordial saludo de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices (JETMA). Esperamos que te encuentres bien de salud junto a tus familiares.

Durante el mes de octubre 2020 te enviamos una comunicación informándote la apertura pública del proceso de revisión del propuesto reglamento de esta Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices. Este propuesto reglamento obedece a cumplir con lo establecido en las Secciones 2.1 y 2.2 de la Ley 38-2017, según enmendada, y con el mandato establecido tanto en la Ley 40-1972, según enmendada, como en el Reglamento 8644 del Departamento de Estado, que regula la manera en que deben operar todas las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Estado.

Durante ese periodo, estuvimos abiertos a recibir todo aquel comentario que enriqueciera el mismo. De tal manera que, todo ciudadano, toda institución, toda organización y todo integrante de la industria automotriz en Puerto Rico pudiera expresar sus aportaciones para mejorar dicho reglamento.

Como se explicó el pasado octubre 2020, **el propuesto Reglamento NO Cambia de ninguna manera el proceso de cómo se otorga hoy día una licencia nueva o se renueva ésta.** Entre muchas bondades, éste presenta por escrito la manera en que la Junta ya ha estado operando en base a lo exigido en el actual Reglamento 8644, Leyes y otros Reglamentos existentes, y **flexibiliza** la manera de alcanzar la educación continuada para poder renovar tu licencia.

Como parte de unificar los procesos de las Juntas Examinadoras de Puerto Rico, **desde junio de 2019** se incorporó la presentación de varios documentos junto a las solicitudes, como lo es una declaración jurada (affidavit) para identificar genuinamente la identidad del

solicitante, un formulario de certificación médica idéntico al utilizado por el DTOP para una licencia de conducir, y una foto digital 2x2 con el estándar de pasaporte para incorporarla en el certificado de licencia a expedir por esta Junta.

Hay que recordar que esta es una licencia profesional para ejercer en Puerto Rico y **únicamente es emitida por esta Junta Examinadora adscrita al Departamento de Estado**. La identificación que ofrezca algún gremio o asociación de técnicos y mecánicos automotrices no es constancia de que se está en cumplimiento con la Ley.

Para obtener una licencia Inicial (nueva) o la renovación es necesario contar con un grado técnico en mecánica automotriz, como parte de los requisitos de la Ley en Puerto Rico.

Para solicitar una licencia nueva

Debes solicitar el examen de reválida visitando nuestra página Web pr.pcshq.com. Ahí, encontrarás el enlace (link) para solicitar de inmediato el examen y escoger una fecha a tu predilección. Se ofrecen exámenes para las especialidades de:

- Mecánica en Vehículos Automotrices
- Mecánica en Equipos Pesados y Camiones
- Colisión Automotriz (Hojalatería y Pintura)
- Mecánica Marina

Luego de aprobar el examen, el proceso es muy sencillo y amigable.

- Visita otra vez nuestra página Web para solicitar la licencia formalmente.
- Crea un perfil a través de nuestra página Web pr.pcshq.com para la Licencia Inicial de Técnico Automotriz o Licencia Inicial de Mecánico Automotriz, según corresponda. Aquí, debes subir individualmente los siguientes documentos:
 1. Una fotografía reciente 2x2 con el estándar de pasaporte.
 2. Certificado de Antecedentes Penales con menos de 30 días de ser emitido.
 3. Certificación de ASUME con menos de 90 días de ser emitido.
 4. Certificación de haber completado mínimo un 9no grado para Mecánico Automotriz / 12mo grado para Técnico Automotriz, según corresponda al examen de reválida solicitado.
 5. Certificación por la Institución Educativa de haber completado un curso de mecánica automotriz, 600 horas o 6 meses para mecánico automotriz, 1,200 o dos años para técnico automotriz, según corresponda al examen de reválida solicitado.
 6. Transcripción de créditos del curso de mecánica automotriz.
 7. Evidencia de haber aprobado el examen de reválida.
 8. Declaración Jurada para la Licencia Inicial (Affidavit).

9. Certificación Médica para la JETMA.

Para Renovación de Licencias

El proceso de actualizar y renovar la Licencia del Estado también es muy sencillo y amigable. Recuerda que se requieren 50 horas de educación continuada para cada término de 5 años de la licencia.

Si necesitas tomar educación continuada, tenemos la lista de proveedores de educación continuada y los cursos aprobados disponible en nuestra página Web pr.pcsdq.com para que puedas seleccionar los que sean más conveniente para ti.

Una vez tengas tus horas de educación continua, debes solicitar y/o crear un perfil a través de nuestra página Web pr.pcsdq.com y seleccionar **Renovación de Licencia** de Técnico Automotriz o Mecánico Automotriz, según corresponda. Aquí, debes subir individualmente los siguientes documentos:

1. Una fotografía reciente 2x2 con el estándar de pasaporte.
2. Certificado de Antecedentes Penales con menos de 30 días de ser emitido.
3. Certificación de ASUME con menos de 90 días de ser emitido.
4. Copia de su última licencia de técnico o mecánico. Puedes conseguir copia o información de ésta a través de: <https://pr.pcsdq.com/lookup/>
5. Evidencia de tu educación continuada certificada por esta Junta.
6. Declaración Jurada para la Renovación de Licencia (Affidavit).
7. Certificación Médica para la JETMA.

Alternativas para Obtener Educación Continuada Certificada y Examen de Reválida

Con el fin de flexibilizar y ofrecer alternativas a nuestros licenciados técnicos y mecánicos automotrices de cómo poder, lograr, alcanzar, completar, presentar o evidenciar, la educación continuada requerida, la Junta aprobó la Resolución JETMA 2021-01, que en resumen determina lo siguiente:

Se reconoce en un cien por ciento (100%) como educación continuada certificada aquella que es ofrecida por parte de las Manufactureras de Automóviles. Esta incluye las ofrecidas para motoras, automóviles, camiones, equipos pesado, equipos marinos.

Por los pasados 15 años, esta educación técnica, a pesar de que es legítima e importante, no había sido reconocida por esta Junta Examinadora. Por lo que, en recompensa, esta Junta solo les reconocía el 50% de las horas que certificaran las Manufactureras de Automóviles. Siendo esta una educación de primera línea, nuestros compañeros técnicos y mecánicos automotrices han tenido que evidenciar el doble de

horas-crédito de lo que les era requerido para cualquier otro profesional. Con la Resolución JETMA 2021-01 ahora se reconoce en un cien por ciento (100%) esta educación continuada certificada por las Manufactureras de Automóviles y la Junta hace justicia a estos colegas profesionales.

También, como otras alternativas de cómo poder, lograr, alcanzar, completar, presentar o evidenciar, la educación continuada, la Junta ha reconocido las siguientes certificaciones nacionales:

- National Institute for Automotive Service Excellence (**ASE**)
- American Advanced Technicians Institute (**AATI**)
- Automatic Transmission Rebuilders Association (**ATRA**)

Ahora, a los técnicos y mecánicos automotrices se le reconocerán 12.5 horas-crédito por cada certificación vigente de estas mencionadas entidades.

Otra alternativa para obtener educación continuada certificada aprobada por la Junta es que, todo aquel profesional licenciado como técnico o mecánico automotriz que realiza constantemente auto estudio por diversas maneras y que entiende que se mantiene al día en sus conocimientos con la tecnología, la cual es una evolutiva y cambiante, podrá optar por el privilegio de tomar voluntariamente el examen de Reválida para la categoría y especialidad de la licencia automotriz. El documento de haber aprobado el examen de reválida, la Junta lo validará como tu evidencia y certificación por 50 horas de educación continuada.

La Junta ofrece los exámenes de reválida a razón de 8 sesiones semanales durante todo el año, desde el momento en que el Departamento de Estado ofrezca la autorización para ofrecerlos. Actualmente, estamos en espera de la autorización para reanudar los exámenes de reválida. Para facilitar el proceso, los exámenes también se ofrecen en sesiones vespertinas y sabatinas. De tal manera, que aquel profesional que por su horario de trabajo no participa de cursos presenciales de educación continua, pero que se auto educa, ahora tiene una alternativa flexible para demostrar que se mantiene al día con su profesión.

Por lo tanto, a través del reconocimiento de la educación continuada de las Manufactureras de Automóviles, a través del reconocimiento del auto estudio que realizan cientos de licenciados automotrices, a través del reconocimiento de las certificaciones ASE, AATI y ATRA como evidencia de educación continua, a través de la validación del examen de reválida como evidencia de educación continua, esta Junta Examinadora ha ampliado las opciones que poseen los profesionales técnicos y mecánicos automotrices, para poder tomar, lograr, alcanzar, completar, presentar o evidenciar, la educación

continuada requerida por la Ley 40-1972, según enmendada, durante los términos de vigencia de sus licencias.

Finalmente, mediante la Resolución JETMA: 2021-03 esta Junta Examinadora ha revocado (cancelado) la autorización del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico (CTMAPR) como proveedor de educación continua para esta Junta Examinadora, efectivo desde el pasado 21 de enero de 2021. Por lo tanto, ninguna educación continuada certificada por esta Junta podrá ser gestionada a través del CTMAPR.

Como Junta Examinadora continuamos trabajando a favor de los profesionales automotrices y por cuidar a cada uno de los ciudadanos de nuestro país. Te exhortamos a mantenerte informado a través de nuestras plataformas de comunicación; en Facebook o YouTube como JETMAPR, la plataforma web de esta Junta Examinadora, <https://pr.pcsdq.com> o por la dirección de correo electrónico, jetmapr@gmail.com.

Cordialmente,

Hon. Carlos Julio Domínguez Nieves

Presidente de la Junta Examinadora

Técnicos y Mecánicos Automotrices